

Adjunta remitimos a esas Secciones sindicales a las que nos dirigimos la propuesta realizada por la Entidad a los empleados y empleadas del área de Expansión en relación con la mejora, para supuestos de acogimiento en los meses de febrero y marzo de 2013, de las medidas voluntarias previstas en el Acuerdo laboral para la integración de Bilbao Bizkaia Kutxa, Kutxa y Caja Vital, suscrito el 15 de septiembre de 2011.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos,
Atentamente,

Mejora de las compensaciones del acuerdo laboral para las medidas voluntarias en la Red de Expansión

Os recordamos que está abierto el plazo para solicitar acogerse a las medidas voluntarias recogidas en el acuerdo laboral, baja incentivada, suspensión de contrato y reducción de jornada. Así mismo os informamos de que las personas de la Red de Expansión que se acojan a estas medidas, en los meses de Febrero y Marzo de 2013, podrán hacerlo con una **mejora en las compensaciones** pactadas en el acuerdo laboral de 15-09-2011.

Baja Incentivada

Indemnización de 90 días de retribución fija bruta por año trabajado con un máximo de 45 mensualidades y un mínimo de 12 mensualidades (sólo para aquellas personas que se acojan durante Febrero y Marzo de 2013, ya que la pactada en el Acuerdo laboral es de 60 días).

Suspensión de contrato

La suspensión del contrato será de 3 años, prorrogable a 5 años a solicitud del empleado o empleada, con una retribución del 35% (sólo para aquellas personas que se acojan a la suspensión durante Febrero y Marzo de 2013, ya que la pactada en el Acuerdo laboral es del 25%) de la retribución bruta fija de los 12 meses anteriores.

Finalizado el período el trabajador o trabajadora tendrá derecho a reincorporarse en un puesto de similar nivel dentro de los 30 días siguientes a la finalización del período de suspensión, o a rescindir la relación laboral con una indemnización de 60 días de retribución fija bruta por año trabajado con un máximo de 45 mensualidades y un mínimo de 12 mensualidades.

Reducción de jornada

Reducción del 50% acumulada en jornadas completas durante dos años, percibiendo una retribución del 65% de la retribución anual que le corresponda (sólo para aquellas personas que se acojan durante Febrero y Marzo de 2013, ya que la pactada en el Acuerdo laboral es del 60%). A la finalización del período de reducción, el trabajador o trabajadora retornará de forma automática a la jornada completa.

Para cualquier información, o consulta, o para solicitar acogerse a alguna de las medidas, dirigirse a Recursos Humanos (Elena Torre) en el teléfono 94.401.76.38 – etorrepe@kutxabank.es o Rosi Eguiluz 94.401.77.35 – reguiluz@kutxabank.es

Ezinbesteko ez bada, ez inprimatu mezu hau, ingurumena gure ardura ere bada eta.
Antes de imprimir este correo electrónico piense si es necesario hacerlo. El medio ambiente también es cosa nuestra.
Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.